CIUDAD	SANTIAGO DE CALI	**FECHA**	18	09	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO Nº:	2000.13.04.002-2025	**FECHA DEL CONTRATO**	12	09	2025
			DIA	**MES**	**AÑO**
OBJETO:	REALIZAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO.				
PLAZO:	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio (19/09/2025).	**FECHA DE TERMINACIÓN**	19	09	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	Siete (7) días hábiles	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	**30**	**09**	**2026**
ACTA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No 1					

APROBACIÓN DEL ACTA		
Se reunieron:		
SUPERVISOR	**Nombre**	DIEGO JOSÉ CALDERON VILLANUEVA
	Cargo	DIRECTOR TÉCNICO – VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
	Documento de Identidad	1.130.682.022 de Cali (Valle)
CONTRATISTA / ENTIDAD	**Razón Social Contratista**	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP
	NIT	834.001.329-8
	Nombre Representante Legal	SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
	Documento de identidad	17.592.161 de Arauca (Arauca)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

1. El Contrato de Consultoría N.° 2000.13.04.002-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025 como resultado del Concurso de Méritos Abierto N.° 2000.46.03.008-2025, tiene por objeto la formulación, actualización y/o ajuste de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV en diferentes centros poblados de los municipios del Valle del Cauca. Su ejecución inició el 19 de septiembre de 2025, conforme al acta de inicio suscrita por las partes, con un plazo de doce (12) meses, de modo que la fecha de terminación actualmente prevista corresponde al 19 de septiembre de 2026.

2. Mediante oficio con radicado N.° VA-1000-07-02-01190-2026 del 9 de septiembre de 2026, el contratista solicitó la prórroga del plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses, con fundamento en la Cláusula Sexta del contrato. En sustento de su petición, el contratista adujo circunstancias de orden climático e institucional que, según su exposición, habrían incidido en los tiempos de ejecución previstos en el cronograma aprobado, en particular: las condiciones climáticas adversas de la segunda temporada de lluvias del año 2025, que habrían afectado la programación de aforos, la toma de muestras y la verificación en terreno de la infraestructura de alcantarillado; Los tiempos de entrega de la información primaria y secundaria a cargo de las administraciones municipales y de las personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado; y los tiempos de revisión de los cuatro (4) documentos PSMV radicados ante las respectivas administraciones municipales.

3. La referida solicitud de prórroga fue presentada mientras la supervisión adelantaba, de manera concurrente, las actuaciones correspondientes al proceso de presunto incumplimiento contractual relacionado con el nivel de ejecución alcanzado frente a las obligaciones y productos previstos contractualmente. En desarrollo de dicho trámite, el 18 de septiembre de 2026 se celebró la audiencia dispuesta para el efecto, con participación de la supervisión, del representante legal de FUNDEPAREP y de sus apoderados.

4. Como resultado de la audiencia, las partes identificaron la necesidad de establecer mecanismos que permitan garantizar la continuidad y culminación de las actividades pendientes, para lo cual se plantearon los siguientes compromisos:

 a. Acompañamiento técnico por parte de la entidad contratante al contratista, orientado a facilitar la gestión y obtención de información primaria requerida de las administraciones municipales vinculadas al objeto contractual, ya que, dicha información resulta necesaria para el desarrollo de las actividades y productos pendientes.
 b. Ampliación del plazo contractual por un término de cuatro (4) meses, con el propósito de disponer del tiempo requerido para culminar las actividades y productos pendientes, de conformidad con las obligaciones contractuales y los compromisos establecidos.
 c. Desarrollo de mesas de trabajo entre la supervisión y el contratista, orientadas al seguimiento detallado de las actividades, productos y obligaciones pendientes.

5. En atención a lo expuesto, y ante la proximidad de la fecha de terminación del plazo de ejecución, se hace necesario suspender temporalmente el contrato por el término de Siete (7) días hábiles, con el fin de disponer del período requerido para que la supervisión y el contratista definan las condiciones técnicas, administrativas y contractuales de la eventual continuidad de la ejecución;

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

surtir los trámites internos necesarios para la calificación de las circunstancias por parte de la supervisión y la suscripción del documento modificatorio de prórroga

6. Teniendo en cuenta lo anterior, se suspende el Contrato de Consultoría N.° 2000.13.04.002-2025 por el término de Siete (7) días hábiles.

FECHA INICIO DE LA SUSPENSION	19	09	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
FECHA DE REINICIO	30	09	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	30	09	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**

Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, el contratista se obliga a realizar la ampliación de la póliza que respalda el contrato, por el término que de suspensión acordada.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Representante Legal Contratista	**Supervisor del Contrato**

Vo.Bo. Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD